

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA


A MARÍA SOFÍA TOWINSSON PEÑARANDA y CHRISTIAN TOWINSSON, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-012-1** (Radicado de Fiscalía 13478 E.D.), en el cual, el Juzgado Primero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto de 9 de marzo de 2018, siendo afectado (a) MARÍA SOFIA PEÑARANDA STUMMO Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez, se encuentra vinculado el bien inmueble identificado con M.I. No. 060-216722 ubicado en la carrera 9 No. 22 – 684 apto 201 Torre II edificio Mar Abierto de Cartagena – Bolívar, propiedad de Cubicox Ltda y la Sociedad Cubicox SAS ubicada en la carrera 47 No. 22 – 83 apto 403 de Bogotá D.C.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 25 de junio 2018, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018 Y SE DESFIJA EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018)
Sustanciación-0058 E.D

PROCESO: 110013120001-2018-0012-01 (13478 E.D.)
AFECTADO: MARIA SOFIA PENARANDA STUMMO Y OTROS
DECISION: Avoca conocimiento - Dispone traslado.

Recibidas las presentes diligencias procedentes del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla, por competencia se avoca el conocimiento de la demanda de extinción de dominio proferida por la Fiscalía 9 Especializada de Extinción de Dominio de Barranquilla, de fecha 30 de noviembre de 2018, conforme lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 1849 de 2017.

En firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaría a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO
JUEZ

NOTIFIQUESE